

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados "LUCENA, MARIO DANIEL S/ QUIEBRA 21-26183880-7", se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales, la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. A tales fines, se transcribe decreto que así lo dispone: decreto "SAN JUSTO, 21 de Julio de 2020.- ...En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Seis con 79/100 (\$98.106,79.-), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N Teresa Zulema MARIN; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 77/100 (\$42.045,77.-), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Soledad AGUIRRE QUINTANA, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiriera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese.-. Firmado Dra. Laura M. Alessio , (Jueza) ; Dr. : Leandro Carlos Buzzani (Secretario).", Otro Decreto: " SAN JUSTO, 28 de Agosto de 2020.- Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.-. Firmado Dra. Laura M. Alessio , (Jueza); Dr.: Leandro Carlos Buzzani (Secretario) " S/C , San Justo, 7 de Septiembre de 2.020 .--

S/C 426551 Sep. 28 Sep.9

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: "ALCONCHEL, María Victoria Y OTROS C/ARAGON, MARIO ANTONIO Y OTROS S/USUCAPIÓN 21-01996769-4, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás sucesores del Señor Mario Antonio Aragon, LNº 2.379.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARIA JOSE LUSARDI, Prosecretaria"—Santa Fe. Cítese y emplácese a los herederos de Mario Antonio Aragon a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si existe abierto juicio sucesorio a nombre del causante, y en su caso, quienes son sus herederos. Sta. Fe 02 SEP 2020. Fdo. Dra. Mariana Nelli-Secretaria.

\$ 45 426431 Sep 28 Oct. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "YOSSEN, HORACIO ALCIDES S/ SUCESORIO-CUIJ 21-02018343-5" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Don YOSSEN HORACIO ALCIDES DNI N° 8.507.401, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Agosto 2020. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45 426210 Sep. 28

---